Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993
www.mnp.gov.py

ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS
ID Nº 358.940

Me dirijo a ustedes a los efectos de comunicar las aclaraciones y respuestas a consultas presentadas a la convocante correspondiente al procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "Seguro Médico para funcionarios/as del MNP" ID Nº 358.947,** conforme lo indicado más abajo:

CONSULTA 1

1) Pág. 10 del PBC, Sección III Suministros Requeridos, BENEFICIARIOS, *donde dice "El término cónyuge utilizado en todo el pliego de bases y condiciones se hace extensivo y comprende al concubino/a. La documentación que avalará dicha unión será la declaración jurada presentada por el/la Funcionario/a acompañada del documento de identidad del concubino/a"*

Consulta:

Entendemos que el estado civil del funcionario brinda diferentes beneficios a este, sin embargo la cédula de identidad no brinda la certeza del estado civil de la persona, por tanto, en caso de matrimonio formal ¿sería posible solicitar acta de matrimonio? y en matrimonio de hecho ¿información sumaria de testigos?

RESPUESTA 1

El término cónyuge se hace extensivo para esposo/a o concubino/a. La documentación que avalará el matrimonio o la unión de hecho será la declaración jurada presentada por el/la Funcionario/a acompañada del documento de identidad del cónyuge"; dicha declaración jurada será válida para la inclusión de sus respectivos cónyuges por primera vez.

Para los casos de unión de hecho: Durante la vigencia del contrato el/la titular no podrá sustituir al concubino/a declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta. En caso de separación el/la titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero/a.

Para los casos de matrimonio: El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero/a. Para la incorporación de beneficiario/a por segunda vez se solicitará el acta de matrimonio.

CONSULTA 2

2) Experiencia y Capacidad Técnica

En el punto2 de la Pág. 9 Capacidad, habla de 2 Sanatorios Nivel 3 y en la Pág. 14 Calidad en el Servicio habla de tres (3), establecimiento Nivel 3

Consulta: Cuantos sanatorios Nivel 3 se requiere?

RESPUESTA 2

Se solicita como mínimo 2(dos) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993
www.mnp.gov.py

CONSULTA 3

3) Capacidad Pag. 9, punto 8

Donde habla de...Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de salud Pública y Bienestar Social

Consulta: Entendemos a que ¿este requisito se refiere a la habilitación del oferente expedido por la Dirección de Establecimiento de Salud, afines y Tecnología Sanitaria?.

RESPUESTA 3

Efectivamente se refiere al Registro y Habilitación vigente expedido el Departamento de Establecimiento de Salud y afines dependiente de la Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

CONSULTA 4

***4)- Pág. 40 del PBC, Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: CGC 28**, donde dice, "El valor de las multas será: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo establecido en este Pliego y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio retrasado en su entrega y puesta en funcionamiento correcto, por cada día de retraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al Proveedor o en su defecto se ejecutará la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato..."*

Preguntas:

¿Cómo será el procedimiento de defensa correspondiente a la prestadora antes de aplicar una sanción?

¿Cuantos apercibimientos se darán antes de aplicar multa?

RESPUESTA 4

Las prórrogas para cumplimiento de la entrega del servicio serán solicitadas por el proveedor por medio de una nota dirigida a la convocante en la cual deberán comunicar los motivos por los cuales se ven imposibilitados a prestar el servicio y el plazo necesario para dar cumplimiento; el cual no podrá exceder de 15 días hábiles.

Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del servicio luego de las prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor se aplicará la multa sin apercibimiento.

CONSULTA 5

5) Favor definir si las consultas de las especialidades que no figuran como cubiertas en el PBC...será como indica en la Pag.18 o como indica en la Pag. 23 "Otras especialidades"

RESPUESTA 5

Las consultas de las especialidades que no figuren como cubiertas serán de hasta dos (2) consultas por grupo familiar y por mes, y hasta la suma de guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993
www.mnp.gov.py

CONSULTA 6

6) En el ítem donde se solicitan cantidad de profesionales por especialidad... habla de UNIDAD CORONARIA, que no es una especialidad, entendemos que este Ítem se dará por cumplido con los especialistas en cardiología?

RESPUESTA 6

Se refiere a especialistas en cirugía cardiovascular y cateterismo cardiaco. Se elimina el cuadro de Unidad Coronaria.

Todas las modificaciones se encuentran plasmadas en la ADENDA Nº 01/2019.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura